

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| AVISO DE INVITACIÓN CERRADA | 4 |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA..... | 5 |
| CAPÍTULO I | 6 |
| 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | 6 |
| 1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA | 6 |
| 1.3. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA | 6 |
| 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS | 6 |
| 1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE | 7 |
| 1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER..... | 7 |
| 1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN | 7 |
| 1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 7 |
| 1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 8 |
| 1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES..... | 8 |
| 1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN..... | 8 |
| 1.12. CAMBIO DE REGULACIÓN | 8 |
| 1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN | 9 |
| 1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL | 9 |
| 1.15. CLÁUSULA DE RESERVA | 9 |
| 1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS | 9 |
| 1.17. IDIOMA DE LA PROPUESTA | 9 |
| 1.18. DEFINICIONES | 9 |
| 1.18.1. Definiciones Generales | 10 |
| 1.18.2. Definiciones Técnicas | 11 |
| CAPÍTULO II | 12 |
| 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN..... | 12 |
| 2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR..... | 12 |
| 2.3. DURACIÓN | 17 |
| 2.4. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS | 17 |
| 2.5. PRESUPUESTO | 17 |

| | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|----|
| 2.6. | FORMA DE PAGO | 17 |
| 2.7. | GARANTIAS | 18 |
| 2.8. | CRONOGRAMA DEL PROCESO | 19 |
| 2.9. | PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES | 20 |
| 2.10. | CORRESPONDENCIA | 21 |
| 2.11. | CIERRE DE LA INVITACIÓN | 21 |
| 2.12. | RESERVA | 21 |
| 2.13. | MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN | 22 |
| 2.14. | PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS..... | 22 |
| 2.15. | INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN..... | 23 |
| 2.16. | PLAZO DE INVITACIÓN..... | 24 |
| 2.17. | PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN | 24 |
| 2.18. | EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... | 24 |
| 2.19. | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD | 25 |
| 2.20. | RECHAZO DE PROPUESTAS | 25 |
| 2.21. | DECLARATORIA DE DESIERTA..... | 26 |
| CAPITULO III | | 27 |
| 3.1. | QUIENES PUEDEN PARTICIPAR..... | 27 |
| 3.2. | REQUISITOS HABILITANTES..... | 29 |
| 3.2.2. | REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO | 31 |
| CAPITULO IV | | 33 |
| 4.1. | EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA..... | 33 |
| 4.2. | METOLÓGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 33 |
| 4.2.1. | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 PUNTOS) | 33 |
| 4.2.2. | OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) | 34 |
| 4.2.3. | VALORES AGREGADOS (15 PUNTOS)..... | 35 |
| 4.2.4. | VALORES DE INSTALACIÓN: (10 PUNTOS) | 36 |
| 4.2.5. | SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN..... | 36 |
| 4.3. | DESEMPATE | 37 |
| CAPITULO V | | 39 |
| 5.1. | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 39 |

| | |
|------------------------------------------------------------|----|
| 5.2. CONTRATACIÓN | 39 |
| 5.2.1. Verificación en listas internacionales | 39 |
| 5.2.2. Documentación | 39 |
| CAPITULO VI. | 42 |
| FORMATOS Y ANEXOS | 42 |

AVISO DE INVITACIÓN CERRADA

No. _____

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas mediante canales MPLS con servicio de canal dedicado a internet, con nivel de Re-Uso (1:1) y canales de internet ADSL, con el fin de enrutar el tráfico a través de la solución de SD-WAN en los Firewall Fortinet.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán allegar conforme a las indicaciones del cronograma de los Términos de Referencia de la Invitación, en adelante “TDR” los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. **(anexo 4)**
2. Certificación de calidad de MiPyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de empresas que acrediten su calidad de MiPyme, la invitación será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los TDR; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

CRONOGRAMA: Las MiPymes colombianas deberán presentar, mediante el correo electrónico y bajo las condiciones del Cronograma propio de los Términos de la Invitación, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 17 de mayo y hasta las 3:00 p.m. del 18 de mayo de 2023.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA**

PROCOLOMBIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas mediante canales MPLS con servicio de canal dedicado a internet, con nivel de Re-Usó (1:1) y canales de internet ADSL, con el fin de enrutar el tráfico a través de la solución de SD-WAN en los Firewall Fortinet.

**BOGOTÁ D.C.
MAYO 2023**

TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.3. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

PROCOLOMBIA requiere contar con un proveedor que preste el servicio de internet que permita la conectividad de los colaboradores internos y visitantes. Asimismo, que soporten los servicios de correo, telefonía IP (Protocolo de Internet), aplicaciones, Portales, intercambio de información, etc. dedicado para la sedes de ProColombia actuales y/o futuras a nivel nacional.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de esta Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.

- vii) Toda la información financiera de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i) Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor estimado para el contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** informe a los proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación privada, prevalecerá lo establecido en la invitación privada.
- b. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en la invitación privada, sus modificaciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que eventualmente se suscriba con ocasión de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1. Definiciones Generales

- i. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- ii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- iii. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- iv. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- v. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vi. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- vii. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y los Proponentes.
- viii. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
- ix. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
- x. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.

- xi. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- xii. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xiii. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xiv. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- xv. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xvi. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.18.2. Definiciones Técnicas

Para la correcta interpretación de los aspectos contemplados en la solicitud de información, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **CANAL DEDICADO (REUSO 1:1):** Servicio de internet con la misma velocidad de subida y bajada.
- **CANAL MPLS:** Servicio de fibra óptica para interconectar las sedes de ProColombia a nivel nacional.
- **CANAL ADSL:** Servicio de internet de banda ancha.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas mediante canales MPLS con servicio de canal dedicado a internet, con nivel de Re-Uso (1:1) y canales de internet ADSL, con el fin de enrutar el tráfico a través de la solución de SD-WAN en los Firewall Fortinet.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 2.2.1.** La solución de canales MPLS¹ deberá permitir la conexión a Internet a través del proponente utilizando la última tecnología disponible mediante un canal dedicado y su correspondiente última milla para cada una de las oficinas de **PROCOLOMBIA** a nivel nacional, esto contempla: entrega de equipos de comunicación y/o infraestructura, instalación, configuración, migración, pruebas, soporte, mantenimiento, capacitación mínimo de dos (2) horas sobre la solución implementada, para cuatro (4) personas, transferencia de conocimiento durante la implementación, software de administración de ancho de banda y suministro de internet ADSL
- 2.2.2.** El oferente debe ofrecer las siguientes condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del objeto del contrato:
- 2.2.2.1.** Canales MPLS y canales dedicados a internet simétricos cuyo nivel de Re-Uso es (1:1), para cada una de las oficinas de **PROCOLOMBIA** a nivel nacional (Cartagena, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta, Pereira) y Bogotá (Piso 36 del edificio Davivienda y edificio Museo del Parque Central Bavaria Etapa 1 piso 7).
- 2.2.3.** Servicio de canal dedicado a internet con nivel de Re-Uso (1:1) a través del proponente.
- 2.2.4.** Segmentación de los canales MPLS de acuerdo con las características entregadas por PROCOLOMBIA en el momento de la implementación.
- 2.2.5.** Cumplimiento de la disponibilidad del servicio para los canales MPLS según cuadro descrito en el numeral 2.2.26
- 2.2.6.** Suministrar para la sede del edificio Museo del Parque Central Etapa 1 un pool de direcciones IP publicas IPv4 con la máscara /29.
- 2.2.7.** Suministrar para la sede del edificio Davivienda un pool de direcciones IP publicas IPv4 con la máscara /26.
- 2.2.8.** Suministrar un pool de direcciones en protocolo IPv6.
- 2.2.9.** Servidor DNS público que permite tener autoridad sobre todos los dominios que se administran.
- 2.2.10.** Soporte 365/24/7; 365 días del año, 24 horas diarias, 7 días de la semana. A su vez, se requiere que la gestión y el control sea Extremo-Extremo, incluyendo la última milla.

¹ Red por fibra, conectada a la infraestructura del proveedor.

- 2.2.11. Suministro de acometidas internas y adecuaciones eléctricas, que deban ser realizadas para la instalación de los servicios ofrecidos,
- 2.2.12. Diseño y especificaciones de los equipos y/o servicios que se ofrecen; enlace redundante o de respaldo; redundancia en los nodos de comunicaciones del proponente.
- 2.2.13. Canal de respaldo de internet y MPLS para la sede principal ubicada en Bogotá.
- 2.2.14. Canal de respaldo de internet y MPLS para el edificio Museo ubicado en la Calle 28 # 13 A 24 piso 7.
- 2.2.15. Acceso a internet dedicado para cada oficina a través del proveedor, de forma que cada sitio cuente con un ancho de banda garantizado y conexión a la red MPLS, es decir, que la conexión a la red pública de Internet esté centralizada en un único punto.
- 2.2.16. Contar con los equipos y el software necesario para monitorear los anchos de banda de cada oficina de PROCOLOMBIA a nivel nacional.
- 2.2.17. Suministrar canales MPLS, ADSL y de internet para las oficinas de ProColombia ubicadas en Cartagena, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta, Pereira y Bogotá, las cuales deben tener mínimo las siguientes especificaciones:

| Servicio | Ancho de banda |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| Servicio de canal MPLS para Bogotá principal activo | 100 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Bogotá Backup pasivo | 100 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Bogotá principal | 270 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Bogotá Backup | 270 Mbps |
| Servicio de canal MPLS edificio Museo del parque principal | 100 Mbps |
| Servicio de canal MPLS edificio Museo del parque Backup | 100 Mbps |
| Servicio de internet dedicado edificio Museo del parque principal | 150 Mbps |
| Servicio de internet dedicado edificio Museo del parque Backup | 150 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Medellín | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Medellín | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Medellín | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Barranquilla | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Barranquilla | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Barranquilla | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Cali | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Cali | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Cali | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Bucaramanga | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Bucaramanga | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Bucaramanga | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Pereira | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Pereira | 20 Mbps |

| | |
|----------------------------------------------|---------|
| Servicio de internet ADSL para Pereira | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Cúcuta | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Cúcuta | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Cúcuta | 20 Mbps |
| Servicio de canal MPLS para Cartagena | 20 Mbps |
| Servicio de internet dedicado para Cartagena | 20 Mbps |
| Servicio de internet ADSL para Cartagena | 20 Mbps |

Los servicios de internet y MPLS deberán estar centralizados en la red del proveedor.

Los canales de internet ADSL serán de contingencia en caso de alguna falla del canal dedicado.

NOTA: ProColombia se reserva el derecho de aumentar o disminuir las sedes de prestación de servicio, suscribiendo el correspondiente otrosi que refleje tal situación.

- 2.2.18.** El proponente deberá hacer la viabilidad y anexarla a la propuesta económica para garantizar que todas las sedes cumplen los requisitos para la instalación de los canales MPLS, ADSL e internet dedicado.
- 2.2.19.** El proponente deberá incluir una capacitación sobre la solución implementada y su administración, en PROCOLOMBIA para cuatro personas de mínimo 2 horas, con el contenido o temario a tratar.
- 2.2.20.** El proponente debe incluir dentro de la oferta los servicios de instalación, configuración, migración de los actuales canales de internet, transferencia de conocimiento durante la implementación y demás componentes de la solución, asegurando una configuración acorde con las necesidades específicas y garantizando un entorno de trabajo totalmente operativo a partir del 4 de octubre de 2023. El tiempo de estabilización es mínimo 45 días calendario.
- 2.2.21.** El proponente deberá especificar qué valor agregado entregará a PROCOLOMBIA como parte de la solución.
- 2.2.22.** El proponente deberá presentar con la propuesta un cronograma detallado de las actividades, recursos y tiempos estimados para la implementación de la solución.
- 2.2.23.** El proveedor deberá especificar los tiempos de entrega para cada uno de los entregables del proyecto, junto con el detalle del tiempo total de la implementación y estabilización respectiva por cada entregable. En ningún caso los tiempos de entrega totales del proyecto pueden superar los 30 días calendario a la firma de contrato, y en todo caso, los canales deberán estar instalados y en funcionamiento a más tardar el 04 de octubre de 2023, con la finalidad de darle continuidad al servicio.
- 2.2.24.** El proponente deberá entregar la documentación técnica en español de la solución implementada.
- 2.2.25.** ProColombia considerará implementada la solución cuando se hayan cumplido los siguientes eventos:
 - 2.2.25.1.** Las pruebas de funcionamiento y de la calidad de los enlaces MPLS mediante herramientas de medición que debe proporcionar el proponente por el tiempo que duren las pruebas de recepción.
 - 2.2.25.2.** Las pruebas de funcionamiento y de la calidad del enlace de acceso a Internet del proveedor mediante herramientas de medición que debe proporcionar el proponente por el tiempo que duren las pruebas de recepción.

- 2.2.25.3. Las pruebas de funcionamiento y de la calidad de los enlaces ADSL mediante herramientas de medición que debe proporcionar el proponente por el tiempo que duren las pruebas de recepción.
- 2.2.25.4. Verificado el correcto funcionamiento de la herramienta de administración en línea para el registro de la utilización del ancho de banda.
- 2.2.25.5. Se hayan migrado los actuales canales y se haya hecho la transferencia de conocimiento al personal definido por PROCOLOMBIA.
- 2.2.25.6. Se haya realizado la capacitación de la solución implementada al personal definido por PROCOLOMBIA.
- 2.2.25.7. Se hayan entregado y aprobado los manuales y documentos solicitados por PROCOLOMBIA.
- 2.2.25.8. Se haya cumplido con la totalidad de entregables del proyecto.
- 2.2.25.9. Se haya firmado un acta de terminación de la implementación total de los entregables del proyecto a satisfacción y aceptación por parte de los responsables autorizados por PROCOLOMBIA y por el proveedor.
- 2.2.26. El proveedor para el enlace de comunicaciones deberá garantizar los niveles de calidad del servicio (QoS) de acuerdo con el siguiente cuadro:

| No. | Niveles de Servicio y Soporte | Valor Mínimo Solicitado |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Porcentaje de disponibilidad | > 99.8% en Bogotá y 99.7% en las sedes remotas (extremo a extremo) |
| 2 | Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del proponente en su backbone | Ofrecer un sistema totalmente redundante |
| 3 | Sistema de administración y supervisión | Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión |
| 4 | Reporte de fallas y Servicio técnico disponible | Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana |

En caso de presentarse un nivel de disponibilidad inferior al 99.8% mensual para la sede principal en Bogotá o del 99.7% para las sedes remotas incluida la sede Museo del Parque Central Bavaria, debido a problemas en los niveles físicos, enlace, red o transporte, **PROCOLOMBIA** tendrá derecho a un descuento en la factura correspondiente a dicho mes de acuerdo con la siguiente fórmula y tabla:

$$D = X / Y * 100$$

Dónde:

D = porcentaje de Disponibilidad.

Y = número total de minutos en los cuales el canal debería estar disponible.

Y = (Días del mes) X 24 Horas X 60 Minutos.

X = número de minutos en los cuales el canal estuvo realmente disponible.

X = Y – (eventos causados por **PROCOLOMBIA** + mantenimientos preventivos programados y avisados a **PROCOLOMBIA** con anterioridad + fuerza mayor justificable)

Nivel de disponibilidad mensual para la sede principal en Bogotá:

| Nivel de Disponibilidad | % de Descuento |
|-------------------------|----------------|
| 99.8% a 100% | 0% |
| 99.4% a 99.79% | 5% |
| 90.0% a 99.39 % | 20% |
| 85.0% a 89.99 % | 40% |
| 80.0% a 84.99 % | 70% |
| < a 79.99 % | 100% |

Nivel de disponibilidad mensual para las sedes remotas incluida la sede Museo del Parque:

| Nivel de Disponibilidad | % de Descuento |
|-------------------------|----------------|
| 99.7% a 100% | 0% |
| 99.3% a 99.69% | 5% |
| 90.0% a 99.29% | 20% |
| 85.0% a 89.99% | 40% |
| 80.0% a 84.99% | 70% |
| < a 79.99% | 100% |

PROCOLOMBIA verificará la oportuna entrega de un informe mensual consolidado del cumplimiento de los ANS, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio de canales de internet.

- 2.2.27.** Se requiere que el proveedor cumpla con los siguientes SLA ofrecidos para los tiempos de respuesta debe aclarar el tiempo mínimo para resolución de incidentes, requerimientos, cambios o consultas:
- Prioridad 1 (caída total), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a 2 hora.
 - Prioridad 2 (Intermitencias), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a 4 horas.
 - Prioridad 3 (Degradación del servicio, nuevas configuraciones o mejoras en la configuración), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a 8 horas.
- 2.2.28.** El proveedor deberá describir el método del nivel de escalamiento a seguir por **PROCOLOMBIA** frente a incidentes, requerimientos o consultas, el soporte técnico debe estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, el contratista deberá enviar los nombres, números telefónicos, email, etc., de los contactos del escalamiento.
- 2.2.29.** El proveedor deberá discriminar dentro de la propuesta los casos que considera de fuerza mayor para el no cumplimiento de los porcentajes de disponibilidad de los canales de internet, MPLS y ADSL.
- 2.2.30.** Como servicio opcional y como un valor aparte en la propuesta económica, se requiere que el proveedor incluya dentro de la propuesta el servicio de telefonía IP a través de Microsoft Teams Phone (ProColombia cuenta con el licenciamiento Microsoft 365 E5) con las siguientes características:
- Troncal Sip con Simultaneidad de llamadas de 100 sesiones concurrentes, Plan Minutos ilimitado todo destino, Numeración para ocho ciudades (Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín y Pereira), Conectividad para el funcionamiento de la troncal.

- Servicio con Nube Microsoft Teams Phone el cual incluye: Enrutamiento, Puesta en marcha y acompañamiento al cliente.
- Soporte básico, Bolsa de 10 Horas Mensuales.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será por el término de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas requeridas en el mismo.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los canales MPLS e internet dedicado para las Oficinas de **PROCOLOMBIA** a nivel nacional, deberán ser entregados según las siguientes direcciones:

- 2.4.1. BOGOTA - CLL. 28 #13A-15 PISO 36 - EDIFICIO BANCAFE – CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL BOGOTA - CLL. 28 #13A-24 PISO 7 - EDIFICIO MUSEO DEL PARQUE
- 2.4.2. CALI - Calle 6 N # 1 – 42 oficina 802 – 803 - CENTRO EMPRESARIAL – TORRE CENTENARIO CARTAGENA - CENTRO DE CONVENCIONES DE CARTAGENA
- 2.4.3. MEDELLIN - CALLE 4 sur # 43 A-30 OF. 401 - EDIFICIO FORMACOL
- 2.4.4. BARRANQUILLA - CALLE 77 B # 59 – 61 CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 2 OFICINA 306.
- 2.4.5. BUCARAMANGA - KM 2, 176 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA- GIRÓN ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA, TORRE 3 OFC. 451.
- 2.4.6. PEREIRA - CRA. 13 # 13-40 OFICINA 402 Y 403 CENTRO COMERCIAL UNIPLEX – AVENIDA CIRCUNVALAR.
- 2.4.7. CUCUTA - CALLE 10 Y 11 DIAGONAL SANTANDER BARRIO QUINTA VELEZ CENTRO DE NEGOCIOS VENTURA PLAZA

NOTA: PROCOLOMBIA podrá cambiar la ubicación de sus sedes, aumentarlas o disminuirlas previa suscripción del respectivo otrosí para garantizar la disponibilidad del servicio.

2.5. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$380.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.6. FORMA DE PAGO

PROCOLOMBIA realizará el pago mes vencido incluidos todos los gravámenes e impuestos, de conformidad con el servicio efectivamente prestado previa presentación del informe general del servicio, junto con un anexo al informe mensual discriminado por canal (sea principal o backup):

- 2.6.1. Capacidad ofrecida
- 2.6.2. Disponibilidad del mes

- 2.6.3. Si la disponibilidad es menor a la pactada, el valor del resarcimiento
- 2.6.4. Valor a facturar por canal y total del servicio.

Este formato estándar del informe y anexo se acordará en la firma del acta de inicio del servicio.

El valor comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, y se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato.

En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato. Lo anterior con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente seleccionado y se validará por el Supervisor mediante la solicitud al proponente seleccionado al finalizar la ejecución del Contrato de un certificado firmado por el Representante Legal o Contador Público donde declare el cumplimiento de esta obligación legal.

2.7. GARANTIAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Se colocan como guía el siguiente texto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, sin embargo debe ajustarse de acuerdo a la naturaleza y la necesidad del contrato.

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| DESCRIPCIÓN | FECHA | LUGAR |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES | 17 de mayo de 2023 | Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co |
| Presentación de manifestación de interés Mipymes Colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 | Hasta las 3:00 p.m. del 19 de mayo de 2023 | <p>Correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • invitacionestecnologia@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co • acharry@procolombia.co • maranjo@procolombia.co • abarrera@procolombia.co • aramirez@procolombia.co • mramirez@fiducoldex.com.co <p>En el correo la Mipyme deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, los siguientes documentos: 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. |
| Publicación de resultados de etapa de limitación a MiPymes. | 19 de mayo de 2023 | Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co |
| Envío de la invitación y/o apertura | 19 de mayo de 2023 | Por correo a cada uno de los proveedores invitados y |
| Solicitud de aclaraciones y/o observaciones | hasta 26 de mayo de 2023 | <p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • invitacionestecnologia@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co • acharry@procolombia.co • maranjo@procolombia.co • abarrera@procolombia.co • aramirez@procolombia.co |

| | | |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • mramirez@fiducoldex.com.co |
| Respuestas a preguntas y/o aclaraciones | Hasta 31 de mayo de 2023 | Por correo a cada uno de los interesados |
| Cierre de la invitación y entrega de propuestas | Hasta 7 de junio de 2023 Hora: 3:00 p.m | <p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • invitacionestecnologia@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co • acharry@procolombia.co • mranajo@procolombia.co • abarrera@procolombia.co • aramirez@procolombia.co • mramirez@fiducoldex.com.co |
| Solicitud de documentos subsanables | Hasta 13 de junio de 2023 | Correo electrónico de cada proponente |
| Entrega de documentos subsanables | Hasta 16 de junio de 2023 | <p>Correo electrónico invitacionestecnologia@procolombia.co</p> <ul style="list-style-type: none"> • lsuzunaga@procolombia.co • acharry@procolombia.co • mranajo@procolombia.co • abarrera@procolombia.co • aramirez@procolombia.co • mramirez@fiducoldex.com.co |
| Publicación de la Adjudicación | Hasta 21 de junio de 2023 | Por correo a cada uno de los proveedores invitados y en la página web www.fiducoldex.com.co |

2.9. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación hasta el 31 de mayo de 2023, al correo electrónico invitacionestecnologia@procolombia.co con copia a las personas y direcciones de correo electrónico relacionadas a continuación:

- Adriana Barrera Peralta – Técnico Administrativo Informática y Tecnología (abarrera@procolombia.co)

- Alejandro Charry Rojas - Abogado ProColombia - acharry@procolombia.co
- Laura Patricia Suzunaga Delgado - Abogada ProColombia - (lsuzunaga@procolombia.co)
- Miguel Ángel Ramírez Cabra – Profesional Jurídico Fiducoldex – (mramirez@fiducoldex.com.co)
- Rigoberto Naranjo Ladino - Analista Senior Informática y Tecnología (rnaranjo@procolombia.co)
- Ángela Paola Ramírez Pinilla - Gerente de Informática y Tecnología (aramirez@procolombia.co)

2.10. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- invitacionestecnologia@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- acharry@procolombia.co
- rnaranjo@procolombia.co
- abarrera@procolombia.co
- aramirez@procolombia.co
- mramirez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. vocero y administrador de PROCOLOMBIA
Bogotá D.C., Colombia

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRONICO:

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la Invitación, se recibirán las propuestas en los correos y la hora señalada en el cronograma de la invitación (numeral 2.8). En el evento que la propuesta sea enviada en dos o más correos electrónicos, se tendrá como fecha de recibido, la correspondiente a la fecha del último correo electrónico.

2.12. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar

explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.13. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.14.1. Radicación de la propuesta en formato digital

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma. Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

Si el proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan a continuación:

- invitacionestecnologia@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- acharry@procolombia.co
- mranajo@procolombia.co
- abarrera@procolombia.co
- aramirez@procolombia.co
- mramirez@fiducoldex.com.co

NOTA: Solo se recibirán propuestas que contengan la información de la propuesta como archivos adjuntos, **y no se permitirá la radicación de propuestas cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, nube.** Lo anterior para garantizar a todos los proponentes la no modificación de las propuestas. Las propuestas remitidas de

esta manera serán rechazadas.

2.14.2. Formalidades de la Propuesta

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Cerrada. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta. (La firma de la propuesta podrá ser en digital o digitalizada).

2.14.3. Orden de la propuesta

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para

la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.16. PLAZO DE INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.17. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

2.18. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.20. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a

- las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- l.** Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
 - m.** Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o no se presente propuesta económica.
 - n.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, **FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

2.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** No se presenten propuestas.
- b.** Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c.** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d.** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e.** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

CAPITULO III

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cuatro (4) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica², con mínimo cuatro (4) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- c. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.

² Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de PROCOLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de PROCOLOMBIA.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**

NOTA DOS: El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgrede dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 3.4. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo, serán rechazadas.

NOTA TRES: Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA CUATRO: En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a Mipymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por Mipymes, conforme al párrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO: El Proponente, se entenderá habilitado financieramente cuando él o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal cumplan con:

3.2.1.1. Indicadores Financieros:

- i) **Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- ii) **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

- iii) **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

3.2.1.2. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

3.2.1.2.1. Estados Financieros Básicos: Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

NOTA 1: El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se presenta con la Propuesta.

3.2.1.2.2. Notas a los estados financieros: Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.2.1.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal: Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos Proponentes que estén obligados a tener revisor fiscal.

3.2.1.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador: El documento deberá ser expedido por la Junta Central de Contadores, y tener una vigencia máxima de tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.1.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal: El certificado deberá tener una máxima tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este documento se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.1.2.6. Certificaciones Bancarias: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

NOTA UNO - Verificación financiera de Propuestas conjuntas: Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales o de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

NOTA DOS – CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: Respecto a los indicadores del numeral 3.2.1.1., las empresas Mipymes, que sean proponentes o que conformen la union temporal o consorcio, deberán presentar una razón corriente mayor o igual a 0.9, un nivel de endeudamiento mayor o igual al ochenta por ciento (80%) y su patrimonio debiera ser superior a 40 salarios minimos legales mensuales vigentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de canales MPLS e internet dedicado, en donde se especifique como se prestó el servicio, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, suscritos a partir del 1º de enero del año 2019, cada certificación deberá corresponder a proyectos con cuantías superiores a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** más IVA. Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información.

- 3.2.2.1.1.** Objeto del contrato
- 3.2.2.1.2.** Fecha de inicio del contrato
- 3.2.2.1.3.** Fecha de terminación del contrato
- 3.2.2.1.4.** Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- 3.2.2.1.5.** Valor del contrato ejecutado
- 3.2.2.1.6.** Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- 3.2.2.1.7.** Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA DOS: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA TRES: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA CUATRO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma

prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA CINCO: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA SEIS: no serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

NOTA SIETE: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **tres** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA OCHO: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que acredite el valor ejecutado a la fecha de la certificación; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA NUEVE: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

NOTA DIEZ: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|-----------------------------------------|------------|
| 4.2.1. Experiencia Adicional Proponente | 10 |
| 4.2.2. Oferta económica | 60 |
| 4.2.3. Valores Agregados | 15 |
| 4.2.4. Valor de Instalación | 10 |
| 4.2.5. Sujetos de Especial Protección | 5 |
| TOTAL | 100 |

4.2. METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 PUNTOS)

El proponente podrá presentar hasta cuatro (4) certificaciones, adicionales a las presentadas para cumplir con los habilitantes técnicos, para obtener el máximo puntaje de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2019, cuyo objeto sea la prestación de canales MPLS y canales dedicados de internet, sin importar su cuantía. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

- a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- b. Descripción del objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Duración del contrato.
- e. Número de asistentes.
- f. Calificación del servicio (bueno o excelente).

- g. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

4.2.2. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá especificar en la oferta económica el valor cobrado por el servicio objeto de la invitación, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **60 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos a causarse con la prestación del servicio principal y conexos.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.

- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

4.2.3. VALORES AGREGADOS (15 PUNTOS)

La calificación de los valores agregados (factores técnicos adicionales) a los requisitos mínimos exigidos se calificará de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

| | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Servicio de salida por doble anillo de fibra en las oficinas regionales. | 15 |
| TOTAL | 15 |

Los valores agregados se evaluarán, otorgando un máximo puntaje de **15 puntos** y los demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

VA = FACTOR TÉCNICO A CALIFICAR
MVO = MAYOR FACTOR TÉCNICO PRESENTADO
PM = PUNTAJE MÁXIMO

FORMULA

$$\text{PUNTAJE} = (1 \times \text{VA} / \text{MVO}) \times \text{PM}$$

4.2.4. VALORES DE INSTALACIÓN: (10 PUNTOS)

La propuesta económica que presente el menor valor o precio para la instalación, configuración, migración, pruebas, soporte, mantenimiento, capacitación sobre la solución implementada, transferencia de conocimiento durante la implementación se le asignará (10 Puntos). Para la evaluación de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

La evaluación se realizará con base en la siguiente fórmula:

MVO = MENOR VALOR OFERTADO
VOE = VALOR OFERTA A EVALUAR
PT = PUNTAJE TOTAL = 10 PUNTOS

FORMULA

$$\text{PUNTAJE} = \text{MVO} \times \text{PT} / \text{VOE}$$

4.2.5. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

El proponente que garantice en su propuesta la prestación de los servicios mediante la colaboración y participación de sujetos de especial protección, en el porcentaje señalado en la siguiente tabla, será merecedor de los puntos relacionados:

| | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIO | Porcentaje de los servicios proveídos por sujetos de especial protección constitucional y demás grupos poblacionales mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021. |
| PORCENTAJE | 5% |
| PUNTAJE | 5 PUNTOS |

PARÁGRAFO PRIMERO: La colaboración o participación en la ejecución del contrato de los trabajadores/empresas proveedoras pertenecientes a los grupos poblacionales o que cumplan las condiciones para ser favorecidos con la

norma , deberá acreditarse mediante la relación de sus nombres/razones sociales y número de identificación, junto a los respectivos soportes que para la acreditación de su condición o pertenencia al respectivo grupo poblacional, han sido enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de servicios en el que el proponente se obliga a suministrar con la colaboración de los grupos poblacionales, debe permanecer durante la ejecución del contrato y corresponderá al supervisor del mismo realizar el seguimiento al **CONTRATISTA**; para lo cual junto con los informes mensuales descritos en el numeral 2.3.1. el **CONTRATISTA** deberá aportar manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal en la que declare el cumplimiento de los porcentajes de participación de los grupos poblacionales. Lo anterior sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda ser requerida por la Supervisora designada por PROCOLOMBIA para soportar lo ahí declarado

PARÁGRAFO TERCERO: Al incumplimiento injustificado de la obligación establecida mediante el párrafo anterior, le seguirá el ejercicio de las sanciones mencionadas en la cláusula penal de apremio, establecida en la minuta del contrato anexo a los presentes TDR.

4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, PROCOLOMBIA utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (Anexo No. 8).
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No.9 y Anexo 9.1.).

7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 10).
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 11).
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes que presenten alguna(s) de estas condiciones, deberán adjuntar con su propuesta el documento de acreditación establecido en la norma.

CAPITULO V

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato dentro de los cinco días siguientes.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.2. CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV **PROCOLOMBIA** solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

5.2.1. Verificación en listas internacionales

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

5.2.2. Documentación

5.2.2.1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5.2.2.2. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil

La proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

5.2.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

5.2.2.2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.

5.2.2.3. Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo II).

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

CAPITULO VI.

FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- Anexo No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- Anexo No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- Anexo No. 4. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
- Anexo No. 5. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- Anexo No. 6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
- Anexo No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).
- Anexo No. 8. VINCULACIÓN POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA.
- Anexo No. 9. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 9.1. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- Anexo No. 10. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 11. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES